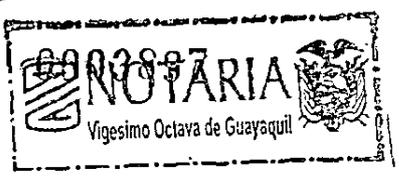




SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



CONSIDERANDO:

QUE el 24 de marzo del 2015, se ha otorgado ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías BANANERA CENTENARES S.A., INMOBILIARIA CANELA INMOCANELA S.A., COMPAÑIA AGRICOLA VINOTO S.A., AGRICOLA AGUESA S.A., INMOBILIARIA PAPP INMOPAPP S.A. e INMOBILIARIA KARENKO S.A., por DIPLO S.A., disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-16-0456 de 1 de julio del 2016, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1028 de 8 de julio del 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías BANANERA CENTENARES S.A., INMOBILIARIA CANELA INMOCANELA S.A., COMPAÑIA AGRICOLA VINOTO S.A., AGRICOLA AGUESA S.A., INMOBILIARIA PAPP INMOPAPP S.A. e INMOBILIARIA KARENKO S.A., la fusión que por absorción hace DIPLO S.A. de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Durán inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía DIPLO S.A. en OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, y la reforma de su estatuto social contenida en el artículo sexto del estatuto, según lo constante en dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil y los Notarios Séptimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Séptimo y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Durán y Yaguachi respectivamente: a) inscriban la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías BANANERA CENTENARES S.A., INMOBILIARIA CANELA INMOCANELA S.A., COMPAÑIA AGRICOLA VINOTO S.A., AGRICOLA AGUESA S.A., INMOBILIARIA PAPP INMOPAPP S.A. e INMOBILIARIA KARENKO S.A., en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía DIPLO S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

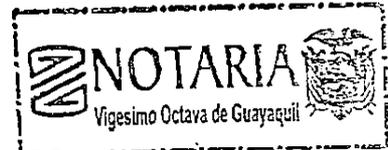
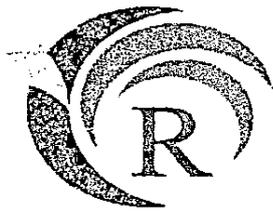
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a - 8 JUL 2016

*Victor Anchundia Places*  
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



LEERS/AMCA  
Exp. Nos. 70544-44358-67269-  
55026-40075-65824-65675  
Trámite # 18430-2015



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**

**CERTIFICO:** Yaguachi, lunes a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Quedó inscrita la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003897, en la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, en Guayaquil a 8 días del mes de julio del dos mil dieciséis, don resuelve aprobar la disolución anticipada de las compañías **COMPAÑÍA BANANERA CENTENARES S.A., INMOBILIARIA CANELA INMOCANELA S.A., COMPAÑÍA AGRÍCOLA VINOTO S.A., INMOBILIARIA PAPP INMOPAPP S.A., INMOBILIARIA KARENKO S.A.,** la **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** que hace la **COMPAÑÍA DIPLO S.A.,** que antecede con el número 30 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 256.

**Abg. Elizabeth Rizzo Alvear**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**  
**Y MERCANTIL (E)**  
**G.A.D.M. SAN JACINTO DE YAGUACHI**



Elaborado por  
Ab. Wilfredo Campuzano Icaza.  
Fact. 06017738

**AB. LUCRECKA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil



TRÁMITE NÚMERO: 1859  
\*3813253CYIAIDD\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 1098                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 26/08/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 399                         |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres  | Calidad en que comparece |
|----------------|--|--------------------------|
| 0968522230001  | SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS | AUTORIDAD NOMINADORA     |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| DATOS NOTARÍA:                  | NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA                            |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | DIPLO S.A.   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | DURÁN  |

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003897, FECHA 08 DE JULIO DEL 2016, QUE APRUEBLA LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS BANANERA CENTENARES S.A., INMOBILIARIA CANELA INMOCANELA S.A., COMPAÑIA AGRICOLA VINOTO S.A., AGRICOLA AGUESA S.A., INMOBILIARIA PAPP INMOPAPP S.A., E INMOBILIARIA KARENKO S.A., LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE DIPLO S.A, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, CON DOMICILIO EN DURAN, CON UN CAPITAL SUSCRITO DE OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE, MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Página 1 de

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.



992638277

<http://registromercantil.gob.ec/>

Durán - Ecuador